Provincia de Santa Fe Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza Privada Pte. Illia 1153 2º Piso Telefax 0342 430 0410

SEÑORES
REPRESENTANTES LEGALES
Y EQUIPOS DIRECTIVOS
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN PRIVADA
P R E S E N T E

Me dirijo a ustedes a fin de remitirles adjunto la Grilla de Cuotas aplicable a partir del mes de noviembre de 2022, conforme a la Política Salarial Vigente a partir de dicho mes.

Por otro lado cumplimos en recordarles que el día 31 de octubre de cada año se conmemora el "Día de la Reforma Protestante", declarado por la Ley Provincial Nº 13650 y su Decreto Reglamentario Nº 3239/17.

En los caso de docentes o asistentes escolares que requieran a la Representación Legal hacer uso del derecho otorgado por el artículo 2º de dicha ley, se procederá de la siguiente manera:

- El agente deberá completar y presentar ante el Representante Legal el FORMULARIO L.A, imputando la ausencia al art. 29° del Decreto Nº 4597/83.
- El Representante Legal, luego de otorgar la conformidad, procederá a registrar la ausencia en el SARH con su clave de acceso, mencionando en Norma de aplicación: **RESOLUCION N.º 13650 (Código Técnico).**

Respecto a los alumnos que profesan los cultos protestantes y evangélicos, podrán no asistir a clases.

Atentamente.



CPN RODOLFO FABUCCI
Birector Provincial de Educación Privada
Servicio Pcial, Enseñanza Privada